

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES Y APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS AL FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD EN VITORIA-GASTEIZ, PARA PERSONAS MAYORES DE 45 AÑOS PARA EL EJERCICIO 2024

El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en su sesión ordinaria de 21 de abril de 2023, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, que finalmente fue publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (BOTH, N° 88, viernes, 28 de julio de 2023), entrando en vigor el 29 de julio de 2023, y que tiene por objeto el establecimiento de las bases reguladoras generales del procedimiento de concesión de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

En el desarrollo de los objetivos y acciones previstas, y supeditado a lo establecido en la precitada Ordenanza General de Subvenciones, por el Servicio de Empresas del Departamento Municipal de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, mediante escrito de 8 de febrero de 2024, ha sido propuesta la aprobación de las Bases y Convocatoria pública, del regular las condiciones que regirán la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento del empleo estable y de calidad en Vitoria.

Dicha convocatoria, de carácter abierto se enmarca y es desarrollo de los Programas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, gestionados por el Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, con los siguientes objetivos:

- 1.- Mantener el apoyo a la conversión de contratos temporales en indefinidos para personas mayores de 45 años
Existe un colectivo potencial de más de 13.000 contratos temporales realizados en Vitoria-Gasteiz a personas mayores de 45 años, por lo que el incentivo previsto con esta convocatoria sigue teniendo sentido.
- 2.- Favorecer la presentación de solicitudes de conversiones a personas de más de 45 años, flexibilizando otros requisitos, dada la reducción total en el nº de contratos convertidos, debido a la reforma laboral.
Se trata de encontrar un equilibrio entre satisfacer la potencial demanda de solicitudes de subvención con el agotamiento del presupuesto asignado.
Dado que se está dando una reducción, por otro lado esperada, del número de contratos temporales convertidos a indefinidos, las novedades que proponemos para la nueva convocatoria se dirigen a flexibilizar requisitos de la misma.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo a la Partida denominada "Ayudas a la estabilidad para el empleo": por un importe de 600.000,00 € del presupuesto municipal vigente para el año 2024.

Considerando que las ayudas objeto de esta convocatoria, en cuanto disposición gratuita de fondos públicos tienen la naturaleza y el régimen jurídico propio de las subvenciones públicas, estando por tanto sometidas, fundamentalmente, a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones (BOTH nº 88 de 28 julio de 2023); Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

Cotejado y conforme

Resultando que la competencia para la concesión de subvenciones reside en la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el artículo 127,1, g) y 2 de la Ley de Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el artículo 8.1 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, como órgano que tiene atribuida la función de desarrollo de la gestión económica y, por tanto de la ejecución del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.

Comprobada la existencia de dotación suficiente y adecuada a tal efecto, en la precitada partida del Presupuesto municipal aprobado para el año 2024.

Resultando así mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la obligación de inscribir extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), desde la cual promoverán su publicación en el Boletín Oficial de Territorio Histórico de Álava (BOTH).

En virtud de lo expuesto, comprobado el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para su aprobación, la Concejala Delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, a la Junta de Gobierno Local eleva la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación del “Plan Estratégico municipal de Subvenciones 2022-2024”, incluyendo en el mismo, dentro de la línea de subvención 27/ Acción: Ayudas económicas al fomento de la estabilidad en el empleo para el ejercicio 2024, conforme a la **Ficha 08_06_v02. Línea de subvención 27/ Acción: Ayudas económicas al fomento de la estabilidad en el empleo:**

- apartado 4º *Ámbito temporal/plazo necesario para su consecución:* el “ejercicio 2024”
- apartado 5º *Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.* Programación plurianual el ejercicio 2024 dotado de 600.000,00 € del presupuesto municipal vigente para el año 2024
- apartado 10º *¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes? - Además se incluyen cláusulas de igualdad con obligaciones y compromisos en igualdad de género.*
- apartado 11º *Aplicación presupuestarias afectadas:* “2024/08 23.2411.489.67 Ayudas a la estabilidad para el empleo: 600.000,00 €.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria pública del Programa municipal de *Ayudas al fomento del empleo estable y de calidad del término municipal de Vitoria-Gasteiz para personas mayores de 45 años*, propuesta por el Departamento Municipal de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, a tramitar mediante el sistema de concurrencia competitiva, con el objeto de **fomento del empleo estable y de calidad en Vitoria-Gasteiz, en el período de desarrollo de su proyecto de empresa, dotada de 600.000,00 €, acordando su publicación en el BOTH, mediante inscripción de anuncio extractado de la misma, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.**

TERCERO.- Aprobar así mismo, las Bases específicas que regularán dicho Programa municipal de ayudas económicas de Vitoria-Gasteiz 2024, cuyo texto se acompaña como parte

inseparable al presente acuerdo, acordando su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

CUARTO.- Destinar a los efectos de la presente convocatoria la cantidad de 600.000,00 €, con cargo al saldo disponible en la Partida 2024/08 23.2411.489.67 denominada “Ayudas a la estabilidad para el empleo” del presupuesto municipal aprobado para el año 2024.

QUINTO.- Delegar expresamente en la Concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, la resolución de las solicitudes de ayudas de la precitada convocatoria, inicio y resolución de los expedientes de reintegro, e incluso resolver los recursos que procedan contra dichos actos, así como, aprobar la posible ampliación de la dotación económica de la misma, en el caso de existencia de saldos sobrantes mencionados en el texto de las bases.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

En el lugar y fecha de la firma electrónica

**LA CONCEJALA DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA,
EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO**

Fdo: María Nanclares Caballero